

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	453376
Número de orden de compra a modificar:	141582
Total de la Orden de Compra:	24,325,300.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 - FUERZA AEREA COLOMBIANA
Nombre del solicitante:	Johanna Lucia Zapata Roa
Proveedor:	HAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-07-03 14:14:15

Detalle o justificación

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos que no sean de tracto sucesivo, ni se prolonguen en el tiempo, ni los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, requerirán de liquidación. Que una vez satisfecho el objeto de la Orden de Compra y pagado el valor de la misma a favor del contratista por parte del Ministerio se debe proceder al archivo del mismo por no ser objeto de liquidación de conformidad con el ordenamiento legal vigente.



Firma ordenador del gasto

Nombre: TC. YONEDER VARGAS CAMACHO

Documento: C.C. 7.731.799 de Neiva

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

Melgar, Tolima, 03 de julio de 2025

EL SUSCRITO SEGUNDO COMANDANTE CACOM-4 Y ORDENADOR DEL GASTO

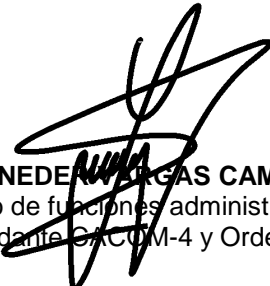
HACE CONSTAR

Que el 10 de febrero de 2025, el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de combate No. 4 y el contratista: **HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA N.I.T. 804.000.673-3**, celebraron la Orden de Compra **141582**, por la modalidad de Grandes Superficies, cuyo objeto consiste en la “**ADQUISICION DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, IMPLEMENTOS DE OFICINA E IMPRESIONES FOTOGRÁFICAS**”.


Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos que no sean de tracto sucesivo, ni se prolonguen en el tiempo, ni los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, requerirán de liquidación.

Que una vez satisfecho el objeto de la Orden de Compra y pagado el valor de la misma a favor del contratista por parte del Ministerio se debe proceder al archivo del mismo por no ser objeto de liquidación de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

La presente se expide a efectos de publicación y cierre del estado actual en la TVEC.



TC. YONEDER GARGAS CAMACHO
Con traspaso de funciones administrativas como
Segundo Comandante CACOM-4 y Ordenador del Gasto



Elaboró: CT. RODRIGUEZ SANTIAGO GIANCARLO
Supervisor del contrato